



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 712/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 163/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARIAN JARCAU, JONATHAN ENCABO JIMÉNEZ, JULIO CESAR GARCÍA GARCÍA, STANIMIR KRASIMOV PETROV contra la empresa TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO.

En ÁVILA, a cinco de Diciembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 2.10.12, fueron embargados los vehículos matrículas 4920FTX - 4913FTX, estando destinados los bienes a una actividad productiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 626.3 de la L.E.C., que si los bienes muebles embargados estuviesen destinados a una actividad productiva o si resultasen de difícil o costoso transporte o almacenamiento se nombrará depositario al ejecutado.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 255 de la L.P.L. puede ser designado depositario el ejecutado, salvo oposición justificada de la parte contraria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dejar los bienes embargados y anteriormente reseñados en poder del ejecutado, TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos, tal y como determina el artículo 625 de la L.E.C., quedando obligado a conservar con la debida diligencia los bienes a disposición del tribunal, haciéndole saber que de contravenir la diligencia debida pudiera serle exigida la responsabilidad civil y/o penal oportuna.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL



Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a trece de Febrero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.